



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 142**

REF.: AUTORIZA Y CONTRATA
MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE TRATO O
CONTRATACION DIRECTA LA
MANTENCIÓN DE LOS 20.000
KILÓMETROS DE CAMIONETA
INSTITUCIONAL PLACA
PATENTE FRWH 83.

PUERTO MONTT, 04 ABR 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de Recursos Físicos, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1255 de fecha 03 de abril de 2014, solicita efectuar la contratación del servicio para efectuar mantención de los 20.000 kilómetros, de la camioneta institucional placa patente FRWH 83 mediante trato directo, por un monto de \$206.000.- (Doscientos Seis Mil Pesos), IVA incluido. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2014.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.

3.- Que la revisión del vehículo Institucional es indispensable para mantenerlo en buenas condiciones mecánicas y por otro lado, tiene por objeto mantener vigente la garantía de aquel, Debiendo realizarse en taller de un concesionario oficial, lo cual esta ratificado según certificado de acreditación.

4.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8°, señala procederá la licitación privada o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: letra g), cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

5.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886 en su artículo 10°, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra e) indica que cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.



El primer paso, el más importante.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátese mediante trato directo, al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LIMITADA Rut: 89.002.200-6, domiciliado en Panamericana Norte N° 1620 en la ciudad de Castro, por la suma de \$206.000.- (Doscientos Seis Mil Pesos), IVA incluido para efectuar la mantención correspondiente a los 20.000 kilómetros de la camioneta de la Dirección Regional, placa patente FRWH 83, dependiente de la Coordinación de la comuna de Castro.

2.- Páguese al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LIMITADA Rut: 89.002.200-6, la suma de \$ 206.000.- (Doscientos Seis Mil Pesos), IVA incluido, por la mantención señalada en el punto anterior.

3.- El lugar de entrega del servicio será en dependencias del taller ubicado en Panamericana Norte N° 1620 en la ciudad de Castro, el plazo de entrega será de 1 día hábil desde la fecha de ingreso de la camioneta al taller.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$206.000.- (Doscientos Seis Mil Pesos), IVA., incluido al subtítulo 22 ítem 06 asignación 002 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.

6.- Publíquese la contratación el servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hjcr.
Distribución:
Rec. Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2206002 \$ 206.000
	\$
CODIGO	5109
SIGFE	